



**VISTO:**

El sistema de pasantías establecido por la Ley 26.427/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley trata sobre las pasantías educativas de carácter formativo;

Que el derecho al trabajo está garantizado por nuestra Constitución;

Que el trabajo encuentra su efectividad cuando se refleja en toda la sociedad sin discriminación alguna, siendo el medio de sustento y satisfacción de las necesidades básicas;

Que se entiende como pasantía educativa a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados en los cuales los alumnos realizarán residencias relacionadas con su formación o especialización;

Que con este tipo de pasantías lo que se pretende es que los estudiantes profundicen la valoración del trabajo;

Que los objetivos del sistema de pasantías apuntan a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación;

Que es menester sancionar por parte de este Cuerpo el elemento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO, EL PARLAMENTO JUVENIL DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACIÓN Nº 3/2016**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicítase al Honorable Concejo Deliberante de Brandsen comunique al ----- Departamento Ejecutivo con el fin de establecer los mecanismos legales pertinentes para adherir al sistema de pasantías establecidos por la Ley 26.427/08.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Brandsen y a quien -----corresponda, regístrese y una vez cumplido, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESION ORDINARIA DEL PARLAMENTO JUVENIL NÚMERO UNO/DOS MIL DIECISEIS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

**Joaquín Vrancic**  
Secretario

**Jonathan Ramírez**  
Presidente